## UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA



## **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EXPTE. AB29/2023**

De acuerdo con lo indicado en el artículo 116.4 letra f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que indica: "cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios."

Una vez justificada la necesidad de contratación del expediente AB29/2023: SERVICIO DE VIRTUALIZACIÓN DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA VIRTUAL DEL ÁREA DE INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, se emite el siguiente Informe:

La Universidad Internacional de Andalucía en su objetivo de fomentar el conocimiento, y siendo uno de sus pilares, la innovación educativa, está desarrollando y poniendo gran parte de sus esfuerzos en la docencia en línea y la utilización de las nuevas tecnologías orientadas a la educación. Es por ello, que se hace necesario cubrir la necesidad de la generación de contenidos educativos de calidad para asegurar la transferencia de conocimiento entre los docentes y los estudiantes y garantizar una enseñanza que alcance la excelencia. Los retos a los que se enfrenta la UNIA y especialmente el área de Innovación, encargada de estos procesos, hacen que sea necesario buscar una forma de escalar estos procedimientos y tanto por la complejidad de los mismos como por la falta de recursos, tanto humanos como técnicos, es necesario disponer de un socio tecnológico que nos permita por un lado materializar las ideas, conceptos y demás elementos para el aprendizaje y por otro asesorar y garantizar una calidad tanto en términos objetivos como en términos tecnológicos actuales.

Teniendo en cuenta lo anterior resulta necesaria la contratación externa para realizar el trabajo objeto del contrato.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

El Vicegerente,

Diego Torres Arriaza.







